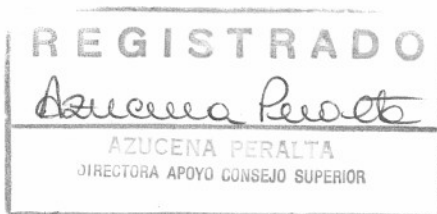




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 8/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Germán ARONNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Análisis Matemático II y Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995 de las asignaturas Análisis Matemático II y Sistemas de Datos, al alumno Pablo Germán ARONNA, Legajo N° 26764, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 438/2002

Mel
UB
E

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR